



## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**OBJETO: “PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GALAPA AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION (SUI) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS”**

**GALAPA-ATLÁNTICO**

**ENERO DE 2026**



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### **OBJETO: "PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GALAPA AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION (SUI) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS"**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

### **1. INTRODUCCIÓN**

Que, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución.

Que, así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, en este contexto, la administración municipal orienta su gestión conforme a la visión institucional, según la cual Galapa se consolida como un municipio con vocación industrial, caracterizado por una sociedad pacífica, equitativa e incluyente, con desarrollo humano sostenible, que garantiza la atención integral de niños, niñas y adolescentes y aporta de manera significativa al fortalecimiento de la competitividad y el crecimiento económico de la región. Todo ello, soportado en una institucionalidad pública eficiente, transparente y participativa, que promueva la intervención activa de la ciudadanía en la identificación, validación, priorización y ejecución de iniciativas estratégicas de alto impacto.



Que, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Galapa Tierra de la Esperanza” establece como propósito fundamental la consolidación de un territorio construido a partir del diálogo, la concertación y la escucha activa, con principios innegociables que permitan garantizar el desarrollo integral de todos sus habitantes y el mejoramiento progresivo de su calidad de vida.

Que, en concordancia con lo anterior, la administración municipal orienta sus acciones al fortalecimiento del desarrollo humano, alineado con los fines esenciales del Estado, mediante la promoción de la salud y la protección social, la equidad e inclusión, la generación de oportunidades para la competitividad, la gestión transparente y eficiente de los recursos públicos y la sostenibilidad ambiental, como ejes fundamentales para el desarrollo económico, social y sostenible del municipio, y la consolidación de un territorio solidario y en paz.

Que, de igual manera, se continúa avanzando en la construcción de un municipio saludable, con enfoque de protección social y sostenibilidad territorial, que impulse el crecimiento económico, garantice una administración eficiente y promueva un desarrollo ambiental responsable, permitiendo a las familias de Galapa acceder a condiciones que favorezcan un desarrollo humano pleno.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración, así como a través de la coordinación entre autoridades administrativas y el ejercicio del control interno en los términos que señale la ley.

Que, así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que, tanto en la celebración como en la ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que, en desarrollo de estas disposiciones, la normativa vigente faculta a las entidades estatales para contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia requeridas, cuando las actividades a desarrollar no puedan ser atendidas con el personal de planta o requieran un nivel de especialización específico.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, modificado por la Ley 1177 de 2019, los municipios que administran recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico están sujetos a procesos de monitoreo, seguimiento y control, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 028 de 2008 y las normas que lo modifiquen o adicionen.



Que, en este marco, los distritos y municipios deben reportar al Sistema Único de Información (SUI) y al Formulario Único Territorial (FUT) la información que determine el Gobierno Nacional relacionada con la cobertura, calidad de la prestación del servicio, tarifas, aplicación de normas sobre calidad del agua para consumo humano y demás indicadores relevantes para una adecuada prestación de los servicios públicos.

Que, lo anterior se articula con el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que reglamenta la Ley 1176 de 2007 en lo referente a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, así como las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral de dichos recursos. De igual manera, resulta aplicable la Resolución No. 1076 del 15 de noviembre de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la cual se definen los indicadores, variables y ponderadores para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial del agua potable y saneamiento básico.

Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar de manera técnica y oportuna los procesos de gestión, operación, validación y cargue de la información exigida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.3.5.1.2.1.6 y 2.3.5.1.2.1.9 del Decreto 1077 de 2015, así como a las demás disposiciones vigentes, con el fin de fortalecer los indicadores de eficiencia fiscal y administrativa del municipio de Galapa para la vigencia 2026.

Que, lo anterior se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece las condiciones para la contratación de la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente, cuando la actividad requiera un grado de especialización específico o cuando, aun existiendo personal vinculado, este no sea suficiente para atender la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a la certificación expedida por la Secretaría General, en la que se constata la inexistencia de personal suficiente en la planta del municipio, se justifica la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GALAPA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, como mecanismo idóneo para atender de manera transitoria y especializada las obligaciones legales y administrativas a cargo del municipio.

Que, la contratación del servicio profesional requerido tiene como finalidad apoyar a la Secretaría de Planeación Municipal en el cumplimiento de las metas por resultado definidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, teniendo en cuenta que dichas actividades hacen parte de sus funciones misionales y que la capacidad operativa del personal de planta resulta insuficiente para su ejecución.



Que, el desarrollo de estas actividades contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio, en concordancia con los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, lo anterior se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece las condiciones para la contratación de la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente, cuando la actividad requiera un grado de especialización específico o cuando, aun existiendo personal vinculado, este no sea suficiente para atender la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a la certificación expedida por Secretaría General, en la que se constata la inexistencia de personal suficiente en la planta del municipio, se justifica la **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GALAPA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, como mecanismo idóneo para atender de manera transitoria y especializada las obligaciones legales y administrativas a cargo del municipio.

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios que se pretenden convenir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

## 3. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:



1. Publicidad.
2. Actividades profesionales científicas y técnicas.
3. cinematográficas y programas de televisión.
4. Educación superior privada.
5. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos.
6. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.
7. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.
8. Restaurantes, catering y bares.
9. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.
10. Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento.
11. Correo y servicios de mensajería.
12. Telecomunicaciones.
13. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
14. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.
15. Salud humana privada.
16. Producción de películas.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

#### 4. ESTUDIO ECONÓMICO

##### 4.1 ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

**Sector Primario:** denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

**Sector Secundario:** según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

**Sector terciario:** es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

## 4.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual  
 Total nacional  
 2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	<b>5,10</b>	0,46	<b>0,27</b>

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

## 4.3 RESULTADO ANUAL

### 4.3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

#### 4.4 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual**  
**Por principales subclases**  
**Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles,

Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual**  
**Por principales subclases**  
**Diciembre 2025**

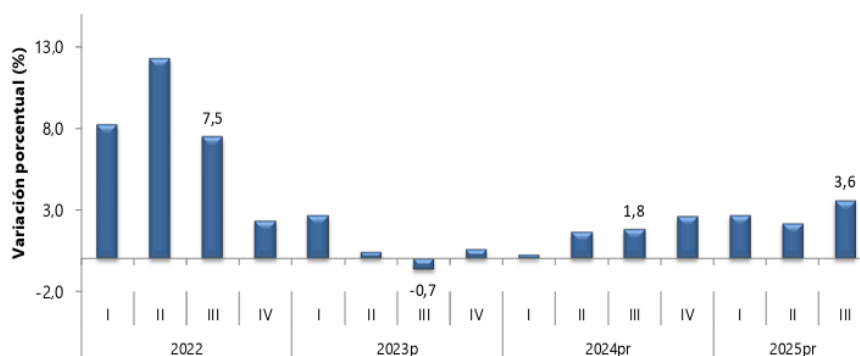
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

#### 4.5 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

### Producto Interno Bruto (PIB)

#### III trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
**Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2022-I / 2025<sup>pr</sup>-III**



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

#### 4.6 Valor agregado por actividad económica

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes <sup>2</sup>	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
<b>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</b>	<b>2,4</b>	<b>4,1</b>	<b>1,0</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel departamental de acuerdo con la necesidad requerida:

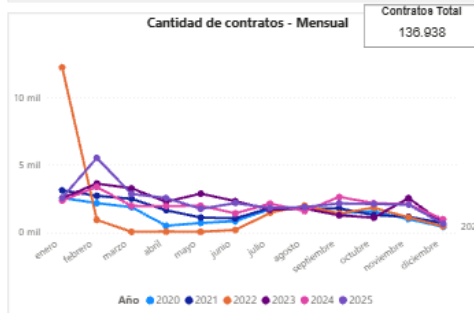
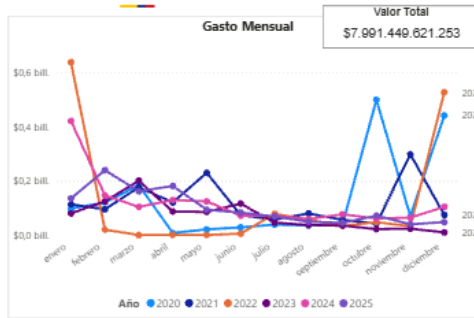


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

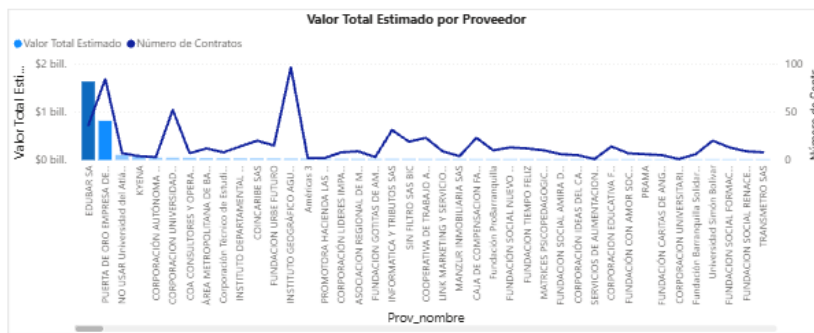
# ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



Valor Contratación: **\$7,99 bill.**      Número de Proveedores: **32.60 mil**      Número de Contratos: **136,94 mil**



**FILTROS:**

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: Fecha, firma: 01/01/2020 30/12/2025

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
- 77 - Servicios Medioambientales
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor...
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...
- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- 85 - Servicios de Salud
- 86 - Servicios Educativos y de Formación

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar: Buscar

- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma: SECOPI SECOPII

Nombre de Proveedor: Buscar

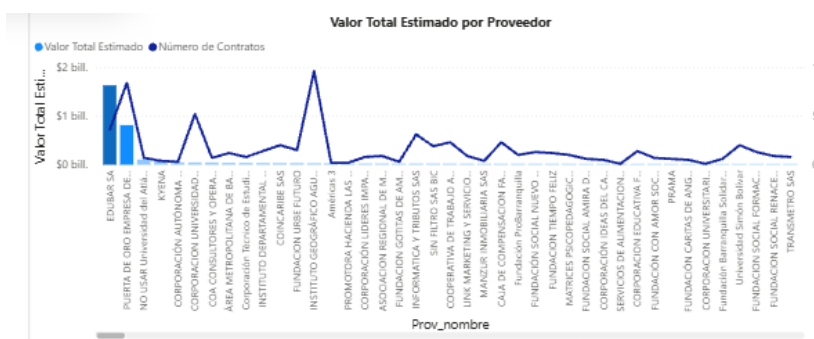
- Seleccionar todo
- Tatiana Marcela Varela Lechuga
- ALBA MERCEDES SANCHEZ VARELA
- ARTURO ANDRÉS PIÑA CÁRDENAS
- ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMB...

Documento de Proveedor ( Plataforma): Buscar

- Seleccionar todo
- 00000

Valor contratado: \$0 \$4.085.800.000.000

Modalidad de selección: Competitiva Enajenación **Directa** Especial



**Documento de Proveedor ( Plataforma):**

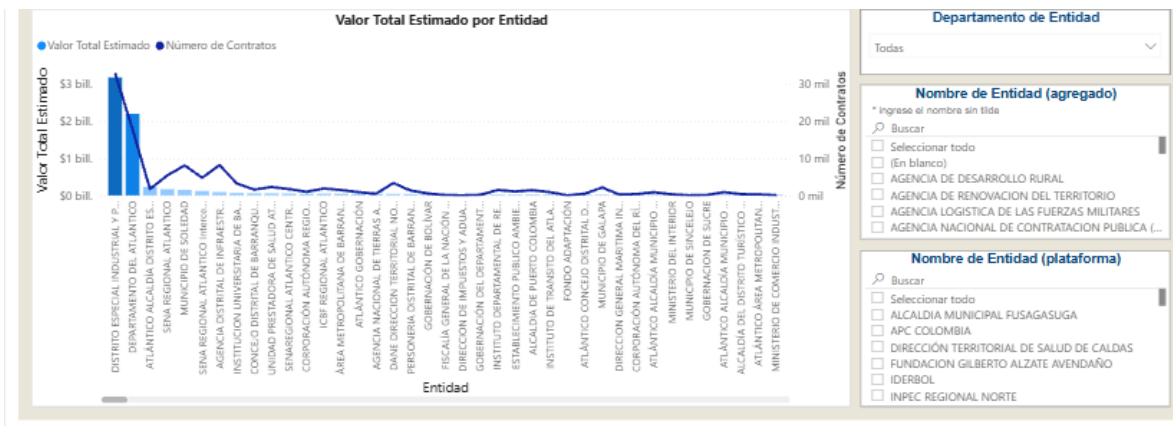
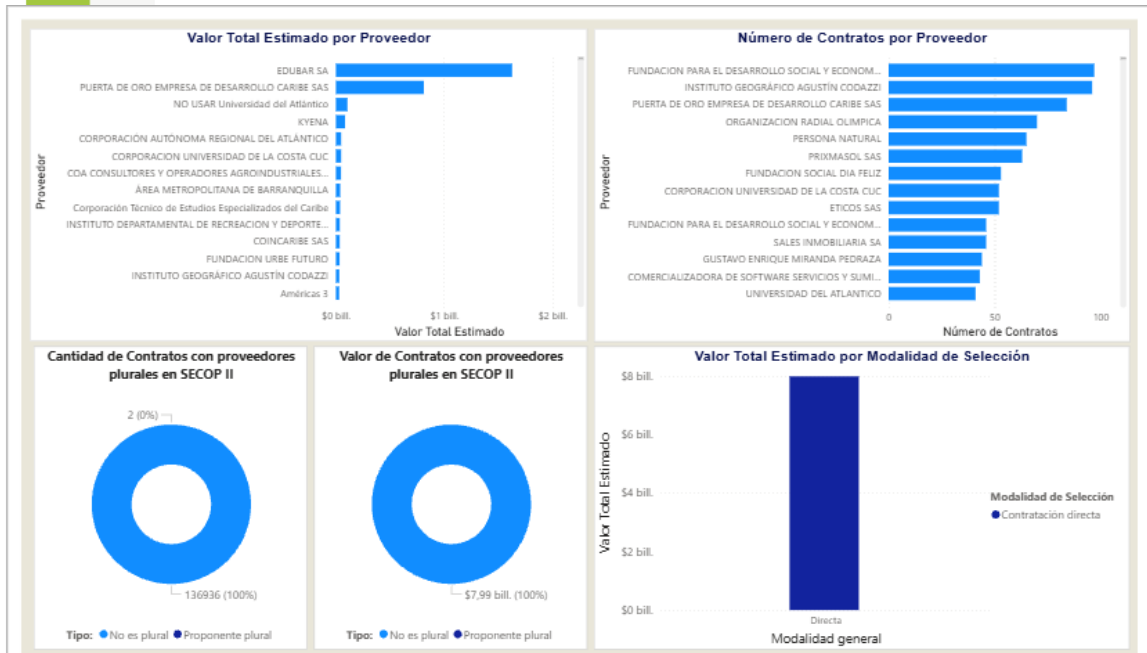
- ARTURO ANDRÉS PIÑA CÁRDENAS
- ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMB...

Buscar

- Seleccionar todo
- 00000

Valor contratado: \$0 \$4.085.800.000.000

Modalidad de selección: Competitiva Enajenación **Directa** Especial



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2715	\$1.232.042.450.875	15,42%	910	\$862.461.684.288	8,29%	461	\$659.775.391.948	8,26%
8011 - Servicios de recursos humanos	12450	\$283.078.822.707	3,54%	17879	\$691.403.203.805	8,85%	19496	\$686.314.742.021	8,34%
8012 - Servicios legales	187	\$3.807.523.988	0,05%	240	\$6.255.028.659	0,08%	229	\$9.444.182.010	0,12%
8013 - Servicios inmobiliarios	183	\$46.046.130.984	0,61%	288	\$37.286.718.121	0,47%	289	\$68.104.099.554	0,85%
8014 - Comercialización y distribución	12	\$4.075.907.580	0,05%	14	\$1.289.985.784	0,02%	29	\$9.481.590.225	0,12%
8015 - Política comercial y servicios	7	\$134.806.176	0,00%	6	\$176.251.543	0,00%	9	\$256.777.515	0,00%
8016 - Servicios de administración de empresas	950	\$16.165.099.880	0,20%	1169	\$23.457.936.847	0,29%	1124	\$32.628.455.503	0,41%
<b>Total</b>	<b>16513</b>	<b>\$1.588.350.341.968</b>	<b>19,88%</b>	<b>20506</b>	<b>\$1.422.330.669.047</b>	<b>17,80%</b>	<b>21637</b>	<b>\$1.446.005.238.776</b>	<b>18,09%</b>

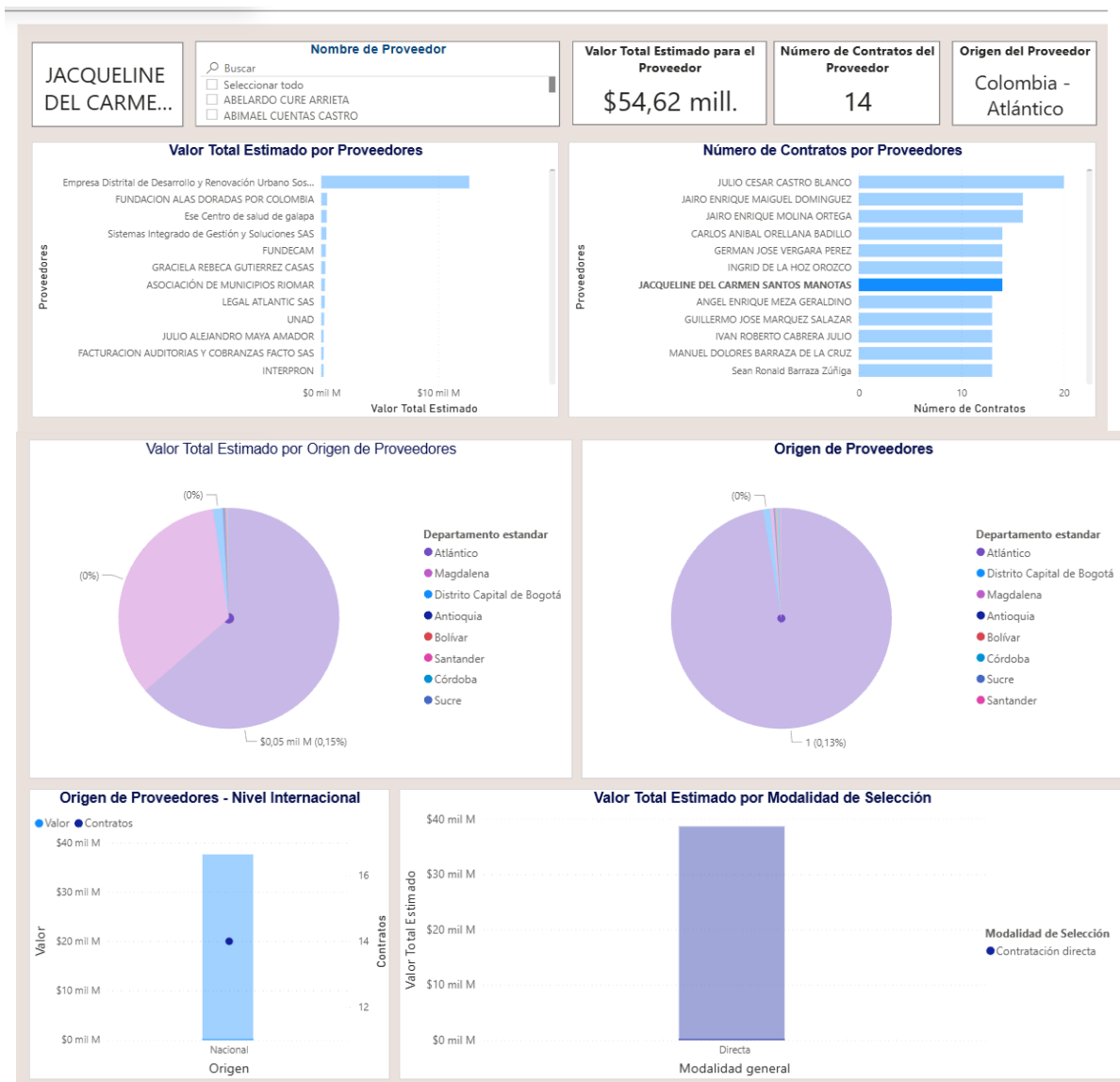
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.



## 6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras de las entidades del departamento del Atlántico que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:





La Entidad realizó un análisis de los contratos celebrados por conceptos análogos al que nos ocupa y el historial de información disponible en SECOP II en el portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/>, con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas Entidades Estatales que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la entidad, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

NÚMERO DE PROCESO	CONTRATANTE	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO
CD-026-2026	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	\$18.831.960	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA TÉCNICA Y



				PROFESIONAL PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL EN EL PROCESO DE REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI EN EL COMPONENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO
MB-CD-CPS-013-2026	MUNICIPIO DE BETEITIVA	\$13.365.000	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR REPORTE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - SUI Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES Y/U ORGANIZACIONES COMUNALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA
PSP-458-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	\$15.214.500	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION (SUI) DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
PS-025-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA	\$13.910.000	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y CARGUE DE INFORMACIÓN SUI DE SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA
P-033-2026	MUNICIPIO DE SAN LUIS	\$9.920.093	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL REPORTE DE INFORMACION EN EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI, DE ACUERDO CON LAS DIRECTIVAS 05 Y 015 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION Y EL DECRETO 1077 DE 2015 PARA LA ALCALDIA DE SAN LUIS, ASI COMO LOS SOPORTES DE LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DEL SGP EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA VIGENCIA 2025.

Revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que los diferentes entes del territorio nacional se han realizado contratos de prestación de servicios para el cargue de información al Sistema Único De



Información (SUI) de la Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios, bajo la modalidad de contratación directa. Por su parte, también se llevó a cabo una revisión de contratos análogos para definir términos de referencia similares a partir del estudio de contratos previos suscritos por el Municipio de Galapa que buscaron satisfacer necesidades equivalentes.

## 7. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el análisis del mercado realizado a las distintas Entidades a nivel nacional que han contratado el servicio que se requiere en el municipio de Galapa y que el mismo se encuentra ajustado a la propuesta presentada, se concluye que el valor estimado del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de este.

El plazo será de siete (07) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993 y la ejecución del contrato se desarrollará en todo el territorio del municipio de Galapa. La firma electrónica SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4.